

de llo de Baya El Puerto qui proponen
la diputacion del comun y pessonero de
publico, con reproduccion de los fundamentos
propuestos por este. y demas razones que
se hallan oportunas para su apoyo para
que en consideracion a ello se nombrase
por la Junta Superior el Puerto, o por de
como el Puerto que los arriendos en
aquellas partes, contribuir para
los servicios en su villa como vendi-
dora verina y felicitad de las Parroquias
de S.^{to} Antonio y S.^{to} Pedro de ella.

En este Ayuntamiento se ha echo presente
por el presente Sr. D. de los Caballeros
de Rematantes de las Casas de propios
y Abastos publicos de esta villa, no han
dad la ra de presente para algunas
para seguridad al cumplimiento de los Contratos
Echo con el publico, y se intente de ello con-
daron, que por el Sr. D. de los Caballeros de
se les manden dar las fianzas dentro de
terceros dias, con apercibimiento de dar las
Penas en quebra, sea responsable
de los danos y perjuicios que procedieren
contra el mismo als que no se
hayan.

En este Ayuntamiento se ha visto lo
de Placeta de San Juan que trata
de los ante nominales de San Juan, o de Casta-
nigambos, y en la villa acordaron

